



NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA

1. ÁREA PISCINA

La piscina propiedad del Club Suizo es de uso colectivo y está compuesta por

- la zona de baño: el vaso y su andén, debidamente vallada
- la zona de playa: contigua a la de baño para el esparcimiento de los bañistas
- la zona para picnic: junto al edificio, excepto el área del bar
- la zona con mesas para jugar a las cartas, lectura, etc.
- los vestuarios

Para mayor aclaración véase el correspondiente croquis. El aforo de la zona de baño se fija en 40 bañistas en momentos de máxima concurrencia.

2. TEMPORADA DE PISCINA

2.1 La temporada suele ser de tres meses, desde mediados de junio hasta mediados de septiembre. La junta directiva anunciará las fechas de comienzo y de cierre y los horarios de funcionamiento, durante los cuales estará presente obligatoriamente un socorrista acreditado.

2.2 Fuera de los horarios de funcionamiento y fuera de la temporada está absolutamente prohibido el acceso a la zona de baño. El Club Suizo y la empresa mantenedora se exoneran de toda responsabilidad por los daños o accidentes que sufra cualquier persona, o que se cause a terceras personas, empleados o instalaciones debido al incumplimiento de esta norma.

3. ACCESO

3.1 Tienen derecho de acceso al área de la piscina los asociados y, en su compañía, sus descendientes menores de edad, previo pago de la correspondiente cuota de entrada, bien por tique individual, bien por adquisición de un abono de temporada o de 10 baños, según las tarifas en vigor. Para los niños hasta la edad de 3 años, tanto familiares de asociados como invitados, la entrada es gratuita.

3.2 Los asociados y sus familiares menores de edad se identificarán mediante el carné expedido por el Club Suizo. Los asociados podrán estar acompañados, en calidad de invitados, por familiares y amigos no asociados al Club Suizo, pagando por ellos la correspondiente cuota de entrada de invitados y responsabilizándose personalmente de los mismos. Los acompañantes de asociados con discapacidad psicofísica, así como los/las cuidadores/as de los familiares de asociados menores de seis años, no pagan cuota de invitación.

3.3 Los menores de 12 años estarán siempre en compañía de sus padres o tutores asociados, y hasta la edad de 6 años deberán estar en todo momento vigilados por sus familiares o tutores asociados o, en su caso, por otro asociado autorizado, durante todo el tiempo de su permanencia en las instalaciones del Club Suizo, tales como edificios, jardines, piscina, aparcamientos., etc.

3.4 Los asociados que no pagan la cuota de entrada a la piscina, y los invitados que pagan solo la cuota "sin baño", no pueden acceder a las zonas de baño y de playa.

3.5 Para el acceso de personas distintas a las especificadas anteriormente se requiere la autorización previa y por escrito de la Junta Directiva.

4. HIGIENE

4.1 Las personas que padezcan enfermedades contagiosas dérmicas o de transmisión hídrica, no podrán acceder a las zonas de baño y de playa. Se ejercerán las acciones legales pertinentes en caso de contravención de esta norma, por constituir la transmisión de enfermedades infecciosas un delito contra a la salud pública.

4.2 En las zonas de baño y de playa no se permite comer o jugar, ni usar vestimenta de calle o andar con calzado.

4.3 El acceso a la zona de baño se hará siempre a través de las piletas (pediluvios), que son de paso obligatorio. Antes del baño se habrán de utilizar obligatoriamente las duchas.



5. ADVERTENCIAS

5.1 Zona de baño: No está permitido gritar, correr, empujar o tirarse de cabeza. No se podrán usar ni depositar colchonetas, pelotas, u otros juguetes acuáticos similares cuando estorben a los demás.

5.2 Vestuarios: Solo se permite depositar en los vestuarios ropa y calzado, colgados o situados debajo de los bancos. No se colocarán juguetes u otros objetos sobre los armarios o taquillas, ni se guardarán hamacas, colchonetas, etc., en los vestuarios.

Se recomienda no dejar nunca a la vista bolsos u otros objetos llamativos y de valor en los vestuarios y en vehículos aparcados, ni siquiera por pocos instantes. El Club Suizo no se hace responsable de la desaparición de prendas u objetos por pérdida, abandono, sustracción o robo. Los asociados podrán alquilar, por períodos anuales como mínimo, las taquillas instaladas en los vestuarios.

5.3 Vestimenta: No se permite entrar en traje de baño al edificio del Club ni al restaurante, ni está autorizado el “topless” en toda el área del Club.

5.4 Restauración: Está permitido servirse del picnic propio en la zona reservada para ello, pero las bebidas habrán de adquirirse en las máquinas expendedoras del bar o en el restaurante. El Club Suizo pone a disposición de los asociados un horno microondas y una nevera, esta última para conservar comidas de picnic, nunca para bebidas o para congelar alimentos. Por motivos de seguridad, se utilizarán exclusivamente platos, vasos y cubiertos de plástico o cartón, nunca de vidrio o cristal. Se ruega a los usuarios que tengan a bien limpiar las mesas, depositando los desechos en los recipientes para basura.

5.5 Juegos y aparatos de audio: Se evitarán los juegos y actividades que impliquen riesgo propio o ajeno; los que puedan molestar a otros usuarios de la piscina deberán realizarse en zonas alejadas a la misma. La sala multiuso se aprovechará según las correspondientes normas. Los aparatos de transmisión sonora personales, teléfonos móviles, etc., no deberán causar molestias a los demás visitantes y vecinos.

5.6 Estancia jardines/horario: En la temporada de piscina está permitida la estancia en los jardines hasta el horario de cierre, efectuándose la salida por la puerta que lleva a los aparcamientos. La licencia municipal fija el horario de cierre del Club para las 24.00h (viernes, sábado y víspera festivo media hora más), cesando a esa hora obligatoriamente toda actividad en nuestras instalaciones, incluidas las del restaurante y del Pádel Suizo.

5.7 Acontecimientos: Si un asociado desea organizar un acto privado en los jardines o en la zona de la piscina, deberá acordarlo con la administración del Club con antelación mínima de un día, según las normas pertinentes. No se podrá autorizar más de un evento por día.

5.8 Legislación: Las presentes normas son complementarias de las de la Comunidad de Madrid para las piscinas de uso colectivo, publicadas en el BOCM del 27.05.1998, con sus actualizaciones: Acuerdo de 2 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, de corrección de errores del Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo (BOCM 15 de julio de 1998).

El apartado 7.11 del Anexo de la Ley 1/2001, de 29 de marzo, por la que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos.

Además, en toda el área del Club se debe respetar la legislación estatal, comunitaria y municipal de las medidas sanitarias frente al tabaquismo.

En todo caso, los usuarios de la piscina siempre obedecerán las recomendaciones del socorrista, quien asimismo ayudará y auxiliará a quien lo requiera. La Asociación Helvetia no se hace responsable de las conductas o sucesos que se lleven a cabo con infracción de las normas de general aplicación relativas a la seguridad de las personas y las cosas. Su responsabilidad se limita al cumplimiento de la normativa internacional, estatal, comunitaria o municipal que le sea de aplicación en todos los ámbitos.

Agradecemos la colaboración de todos para una buena organización, orden y disfrute de nuestras instalaciones.

Alcobendas, 16 de noviembre de 2017

La Junta Directiva